## A ROSA SERAPHICA

DEFENDIDA DE LAS ESPINAS ANGELICAS. A la mano Real en que repofa.

L P. Maestro Fr. Iuan Martinez de Prado, Cathedratico de Prima de Theologia, y Provincial electo de la Provincia de España, de la Orden de Predicadores, en nombre de su Religion, y de su Prouincia, dio vn memorial al Rey N. Señor Fe line IV. (que Dios guarde) en que postrado a sus Reales pies, despues derepresentar los fauores, y honras que su Religion deue a su Magesnd, le suplica del Real degreto, en fauor de las palabras del puipito: Alabado sea el Santissimo Sacramento del Altar, Ge. y le pide no se las mandedezir, y para que no se lo mande, intenta probar, que no se lo puedemandar, y admira que no lo probasse vassallo que pudo intentarlo. Ysi este papel en la mano de su Autor buscò el coraçon del Rey Catholico para herirlo con acertada crueldad, encamino la herida a la Concepcion de la Madre de Dios, en cuyas manos està; y aunque la ofensa a tan piadoso Principe mueue mucho, esta ofendida la razon, y ella toma toda la causa por suya.

Contra razon es, que estando toda la Iglesia con su Cabeça, por la piedad, y deuocion del Rey, quiera este Padre, que el Rey estè por este atreuido memorial con que le busca, ò reuocando su Real decreto. que es en fauor de la Madre de Dios, ò haziendo otro a fauor de el memorial. Y porque se vea, que lo que el Padre Maestro alega, es intencion, y no argumento, le quitara la razon poco a poco, a la finra-

zon, la maícara de malicia, ù de bondad.

Dize,pues:Señor,en la causa,que es comun desta Prouincia, y de todo la Religion por los descreditos que padece, y los escandalos, y tumultos, que en 10das partes contra ella se mueuen, &c. Repareseen que se mueuen los tumultos, porque el Padre Maestro no dize las palabras, y por esso mismopide a fu Rey, que no se las mande dezir, y de camino haze la cau facomun(y fin verdad) de toda fu Religion, quando algunos estranos, y enemigos la exceptuan con respecto, y conreparo en la no-

Haze fuerça el Padre Maestro, en que su Magestad est à acost umbrade a amparar las Religiones, yen particular la de Santo Domingo. Cosa de gracia serà, que aqui se arrime el Padre Maestro a todas las Religiones, y las haga complices en su memorial, y en su pecado, quando ellas al amparo de su Rey, le sirue conformes a su Real democió; pero caso sin duda es, que su Rey le desea librar de los tumultos, pues le manda quitar la los ocation de ellos, y notorio es el amparo; mas si suplica del el Padra fico Macitro, un razon se quexa, y no sabe la razon, que es lo que pide, pe ro aquello de en todas partes, parece que da a entender quan pocas par and tes tiene de su parte el P.M. aunque sean en las quatro del mundo; siendo todas de su Rey, no es razon que el P.M. no lo sea, si presume po de Español, y es tema no reducirse a todas las partes, vna; pero dirà 🖓 📶 quede esto para la Menor.

Dize, que al señor Inquisidor General se remitan las disseultades que se ofre cen para obedecer al Rey. Mejor merece Inquisicion la clausula, quando lusto fu Magestad executa por la paz de la Iglesia, y de sus Reynos, el decre. Ilm, to Apostolico del Papa, y se duda qual sea la doctrina, de que aqui nos este quiere Discipulos este Maestro, los Pontifices Pio V. Paulo V. Grego, dele rio XV. mandan en la Bula de Alexandro Septimo, que debaxo de los l censuras, y graues penas, ninguno de todos los Predicadores de la 110 Iglesia diga, ni proteste la opinion del pecado original: el no dezir las a V palabras el Padre Maestro, y los suyos, es la mas notoria, y conocida tra protestacion de su sentir contrario a la piedad, como se experimenta nio en los tumultos, el piadoso Rey lo executa. Al señor Inquisidor Ge. ble neral toca tambien el executarlo, por el fervicio de la Iglesia, y de su Rey, diganos el Padre Maestro, que ay aqui que lleuar a la Inquisicion na

fuera de su papel! Entra luego el Padre Maestro en lo dificultoso, y sin razon discurre assi: De tres maneras se puede entender ,que se mande a los Religiosos de Santo Domingo, que digan las palabras, Alabado sea, & c. La primera, mandando, que muden de opinion, y que en su entendimiento juz guen por cierto, que nuestra Señora fue concebida sin pecado original. Y esto, aunque los Religiosos Dominicos lo tienen por muy probable, y piadoso, como lo es ,no se les puede mandar que to crean, &c. No es del caso este presupuesto, y Doctrina, porque csando la materia en terminos de probable, es improprio el hablar de creer, ò no creer, y es escusar lo que le mandan por donde no se lo mã. dan; lo que se le ordena es, que entre terminos probables, proteste, y hable lo mas, porque escandalica lo menos, y turba toda la Iglesia, y en materia de opiniones, bien te puede mandar. Mirelo en los juezes

de ambos fueros. Alega aqui para no obedecer en esto, que no le mandan, Tres fuer-223 razones. La primera, porque nuestro Santissimo Padre Alexandro VII. a quientoca difinir, proponer, y juz gar lo que deuemos creer tocante a la Fé Catholica, declara en esta Bula, ser licito tener la opinion contraria, & c. Padre

Maestro, la Bula misma le dize en la cara, que se engaña, ò engaña; porque solo dize el Papa, que si algunos tunieren la contraria opinio, no les podamos los piadosos llamar hereges, ò dezir, que pecar mor-

talmen-

fea

de

Do

ric

tài

de

pa

D

d١

ci

ci

D

g

Ź

ſ

r Imente, y por una fimple condescendencia a la contraria, da el Pondra acea entender, que no canoniza la piadofa, y quando veda el hare pravuefira Paternidad, mal podra dar abierta licēcia para lo que ef-adaliça: y bien fabe fu Mageilad, que el Pontifice es quien difine, y ng pera lo que se cree; pero no se le manda a V. Paternidad que crea, o me perea, sino que en materia probable, y tan piadosa, no escandalize à 🖟 📶 ando: y aqui le reconuengo con lo que dize del Confejo de la San-

alneuificion.

rre

nto

дие 🖁

ftra 🖁

เทเ- ซี

que

an-

def

ĵã∙

, y

, y

ZĆŚ

er-

11.

Fè

re

13;

Õ, 1( IJ-

ofre Lasegundarazon es,porque Gregorio XV. dà licencia a los Religiosos de ndo unto Dominga para sentir lo contrario, y enseñarlo a los Religiosos de su Orres la , como no fea en prefenciade perfonas de fuerade la Religión. Tampoco es nos do del caso por lo dicho, y porque el auer hecho V.P. y les tuyos a god dearticulo materia de rincones, no quita, ni pone, para que etcuse de los tumultos del pueblo, como lo manda su Rey. Y yo creo, que nuese la no Santissimo Padre Gregorio XV. le diò disciplina, y reprehension las 2V.P.con el privilegio quando le mandò, que se escondiera para ida matar de la PVRACONCEPCION:y fi el callar, es tratar la opinta nion, y fentir contrario; calle V.P. en fu rincon, mas en el pulpito ha-Ge- ble, y hable bien, aunque fienta mal, que ya fe fabe que lo fiente. ful La tercera razon es, que todos los Maefiros de la Orden tienen hecho ju-

ion namento de feguir la Doctrina de Santo Thomas. Muchos años ha, que fe desea en las Escuelas esta Doctrina cierta, y constante, y ya que la aya, se desea saber si se jura en el Santo, ò en sus interpretes, en algunas de sus Doctrinas, o en todas? Porque Gregorio X. in Concil. Lug. Gregorio XIII. en la Bula Quarro fructuofius. La Clementina Si furiosas, estàn contra algunas Doctrinas de Santo Thomas, y el juramento destas, es ninguno. En el punto de la Concepcion, respecto de no poder predicar la opinion del Angelico, estàn contra el todos los Papas, especialmente, desde Innocencio VII. que sue electo año 1404. Del cuerpo Theologico del Santo, son partes el Veluacense, Alexandro de Ales, Alberto de Brilia, Cayetano, y otros ; la predeterminacion Philica, dize el feñalado Thomista San Iofeph de la Congregacion Fuliense, en su defensa del Angelico, que es macha, y nota desta Doctrina. En el 4 sent dixo el Santo, que los Sacramentos no causan gracia, que haze gratos, sino Sacramental, segun nota su dicip. Vig. y en la suma dixo(como deuia) que la gracia Sacramental es la que haze gratos, y se desea saber qual S. Thomas se jura, quando el Santo fe encuentra, y contradize porque fi fe jura todo, está el P.M. obligado debaxo de juramento, a afirmar, que la Virgen tuno pecado original, y que no le tuuo; y espoco amora la Virgen, y al Angelico; y faltar a lo jurado, es seguir sola la culpa, y que aunque se retratò el Santo, no quie a V. P. el Retrato, sino el Original, aunque le cueste este tanto, y pareciera mejor satisfacer, ò no ocasionar tan co nocida nota, que porfiar tan duramente: y tanto, no tea que las auch de la Iglesia pidan cada vna su pluma, y quede mas conocido el suge

to de tan canfados elogios, y odiofas comparaciones.

Pero doy el juramento: sioy su materia es escandalo, y lo contrario piedad por tantos Papas, mal podrà subsidir sin materia el juramento. ù diga el Padre Maestro si su juramento es sobre la potestad de las llaues, y si es mas hijo de la Doctrina de Santo Thomas, que de la Iglesia, si puede valley Catholico contra va juramento sia materia, en lo publico executar decretos Apostolicos, y le produciremos Reyes de España, glorio fos Progenitores de nuestro Phelipe IV. que sean al P.M. dura, y confusa reprehension.

Lea a los Emperadores, Leon, Manuel, Carlo Magno, y passando por algunos Reyes Godos, vea a Don Juan de Aragon, Fernando el Santo; Don luande Nauarra, D. Martin de Aragon, Doña Maria, los Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel de España, Carlos V. los Philipos Segundo, Tercero, y Quarto, y al fin, toda la Esclarecida Ca. sa de Anstria, de cuya Real Cabeça, es Corona la medalla de Paulo V. con el SSmo. Sacramento a vna parte, y la Concepcion a otra; memoria que confagra a su amado Rey, la Orden Seraphica en su libro Armamentario Seraphico, y no son Confessores de su Magestad, antes encogidos lloran el faltarles el Confessionario de las Señoras Rev-

nas de España, que la gracia Real les hizo va tiempo jufficia.

De otro moto (dize) se puede imaginar possible , el obligar a los Religio. sos de Santo Domingo, à que digan las dichas palabras, y es, que quedandose interiormente en su opinion, por fauorecer a la piedad Christiana, y evitar escandalos , digan lo que en España està tan introducido. Y en esto se juzga, que qualquiera persona, que interiormente siente lo contrario, y juntamente exteriormente predicasse, y dixesse las palabras, y en el sentido que en las Vniverfidades, Iglefias, y Cofadrias, le junta, no se podrà escusar de pecado mortal, &c Nota Letor, y porque aqui no llores esta Doctrina que se dà a tu Rey, liena la boca, y los ojos de la risa del Alua, y acuerdate de aquel Doctor de Alcala. Padre Maestro, la opinion es un assenso incierto del entendimiento, a vua de las partes opuestas, con miedo de la contraria, y segun el mas, è menos fundamento de razon, ò autoridad, es mas, o menos probable; y el mentir, es ir contra la mente, con intencion de engañar, y si V.P. en su papel dize, que esprobable, como lo es, pisdofa mi sentencia, como no miente en el papel, tampoco mentirà en el pulpito, que en lo incierto no se miente, y vn probable respecto de otro probable, con encuentro, no es mentira, pues no se excluyen en la mente como cierto, y no cierto, sino los vue el mie-

do,

do

fe c

BO

gu

y h

ĵu (

G b

las

me

Ch

con

fice

VO

la١

eft.

qu.

de

te i

co

ſe I

ga

po

COI

que

cep.

cio

POI

tri

Di

ros

la l Sac

el i

to

cio

P. /

fe c

do,ò como igualmente probables,ò como mas,y menos,y si la obra sencuentra mas que la lengua, con el astenso, y dictamen probable, no puede ser mentira el obrar con opinion probable, contra la que siguen los juezes de ambos fueros, pues se lo mandan las leves dininas, phumanas: y en el punto de la Concepcion, ya verà la diferencia de su opinion, y mi sentencia, y respecto de lo probable, no mentire vo rio si hablara en fauor de la de V.P. ni puede V.P. oy mentir, aprobando, to, vproponiendo por mas probable la mia:las mentiras del pulpito, ya lalas toco Nauarro, y no son estas, ni esta es cierta Theologia, especialia,

mente si el callar escandalica. u-Pero mire lo que dixo en su papel V.P. Que por fauorecer a la piedad Christiana, y euitar escandalos, hablenlos Religiolos Dominicos en lo exterior con los demas, y digan lo que està introducido, y fauorecido de los Romanos Pontisies. Cosa pues, que fauorece a la piedad Christiana, introducida, y fado vorecida de la soberana autoridad de la Iglesia, bien puede executarlava Rey Catolico; y mandada, deue fer obedecida fin diferencia de OS estados, personas, y obligaciones. Y se deue notar en este papel, el antiguo tropezar destos escritos.

el

O\$

**a**-

7.

o

-

\$

quando dize, que le juran Iglesias, Vniversidades, y Cofradias. P.M. quedense ya las Cofradias, pues toda la Iglesia de Dios professa, y jura este Misterio, menos lo que no es en ella mas, aunque no sè con quanta cordura presume ser Remora de la Naue de San Pedro, que lo dize, y se lo dizen con escandalo de los Catolicos, y a serio nunca huuiera liegado el punto a ver tan cerca el puerto, que Remora huuiera sido a poderlo detener en el feliz camino que haze, que esto es contentarse con el sentir que le dexan, ò con lo que le dexan que sentir. Dize adelante: Que no se les puede mandar, que como probable lo digan, por-

que es proponer con igualdad de creibles, el Santissimo Sacramento, y la Conapcion no lo fiendo, pues vno es Fe, y otro piedad. A la diferencia de adoraciones, y venerable deuocion piadofa, que nos enfeña la Iglefia, propone essa misma Iglesia a Dios, a los Santos, y misterios, y de la Doctrina de V.P.se sigue, que no se ha de proponer para ser adorado Dios con su Madre, y sus Santos, por la desigualdad de los tres generos de adoracion, y que de las medallas de Paulo V. se aya de quitar la Imagen de la Concepcion; porque al reuerio està el Santiisimo Sacramento, y que de la oracion de la Concepcion se aya de borrar el Misterio de la muerte de lesu Christo, que se propone como merito defè del mifterio, que es piedad: las Indulgencias de los dos Oficios, cosas todas tan absurdas, y contra razon, como verà si mira el

P.M. Lo segundo, dize, no mandan los Pontifices, a quien-deuemos seguir, que se diganlas palabras en su Capilla, La Capilla del Papa, es en la veneracion

cion Catolica, regla que supone mucho; y si alli se dixeran las palabras, huniera algunos pequeños, que tunieran por canoniçado el misterio; y aunque haze el Papa tantas gracias a la deuocion de España, que hazen mas suerça, es consejo el ir deteniendo la piedaden lo que el Papa haze por si, y en sus sagradas ceremonias: y si de callar alli refultaran los escandalos de aca, cierto es que se dixeran, pues por evitarlos, obran los Pontifices lo que es tanto mas, que dezir los piados se Elogios.

Tambien dize: Que los Pontifices, no han mandado a los Religio fos Dominicos, que digan estas palabras, antes con sultadas por sas Generales. responden, a pues los Pontifices no innovan, no innoven. Sin mas testimouio autentico, que el dezirlo el P.M. quiere que le creamos estas respuestas de Vrbano VIII. Inocencio X. Alexandro VII, y haze dissolutad, que dese de Vrbano VIII. no aya faiido en sorma esta desensa; pero doysela al P.M. y pregunto: A qual de los tres Pontisices se propuseramos los escandalos de España, que respondiera lo que el P.M. resiere? y si su Paternidad por enitar tumultos, pide a su Rey vn impossible, como no pidiera al Papa lo que estan facil? y que Pontisice no lo mandara?

Y bien verà el Padre Maestro, si los Põtifices innovan, respecto de lo que và fucediendo, fino està ciego a los fucessos, y fordo a las obediencias, que lo que no se innova, fino se està en su tenaz vejez, es el animo de los que no solo no obedecen, sino contradizen con duro cuello: de que està admirada la Christiandad. Mire V.P. con que abrasado zelo priuò aquel verdadero hijo de nuestro Padre Santo Domingo, Pio V. de Dignidades, y oficios auidos, y por auer, en la Bula Super speculam, anno 1570.a qualquiera que en el Pulpito, ù otra publicidad de concurso, protestasse, y propusiesse la opinion contraria a la piadofa, ò confirieste las dos en los fermones, dexandolas en lo publico a la libertad del pueblo, y era Dominico, y feguia la Doctrina del Angelico, Laureado de Maestro, con mas acierto que V.P. Obedezca, pues al q fue Maestro de sus Maestros, y si esto de obedecer agenos Doc tores, le es duro, porque juzga, que fola fu Orden es la Efcuela, respete a este proprio, cuyas letras son Thomistas, y cuya borla es la Tiara de San Pedro; pues se lo manda en su sucessor Alexandro VII. que le repite la Bula.

Lo vitimo, dize el Padre Maestro Prado (y es buena stor) que si dizen las palabras, el puchlo no las cree, y en lugar de aplacarle, antes le alteran, como se vè en Madrid, Soria, y Logroño, & c. Constello aqui irritado mi coraçon, con esta osensa a la piedad del Rey. Diga el Padre Maestro, sobre ser falsa por lo general esta asectada escusa, como se atreue a hablar de su Rey, y de Madrid con esta escandalosa irreuerecia? Su Rey

lemanda dezir cosa que en Madrid escandaliça, quando le manda alabara la Limpia Concepcion? Y no le cree, si dize estos Elogios, quandos u Magestad, Dios le guarde, honra con su Real gracia, y fauores publicos, a los que se rindena esta piedad? Y Madrid se altera, y no le cree, quando con Victores de todos sins Principes, y pueblo, ce tobra con alegritsimas vozes, aun en el missimo concurso, al que dize las palabras, y se declara deuoto, y vassallo de su Rey? No honra aquella coronada Villa a los que assi se reducen al piados sentir dette Misterio? Y o lo sè P. M. que lo he visto, y me ha pesado de que V. P. precipinas qui su autoridad; y esto de Soria, y Logroño, no lo acuerde, sino trabaje con Dios en que se o luide, que es muy decoros su habito, y està atrevida la irreuerencia, y es y a desensa de la Virgen el empeño

de los pueblos.

Ofrece a su Rey el Padre Maestro, que pedirà su Religion al Papa, que les mande dezir las palabaas, ò al Señor Inquificior General, y su Consejo de Inquificion, que tienen paraelio las vezes de su Santidad. Tres vezes dize el Padre Maestro, que este papel se lleue à la Inquisicion General, y cierto que deue ser oido, y me parece, que el memorial tiene Bula para ser lleuado, porque no se percibe en que conformidad tiene el Consejo de Inquificion las vezes de su Santidad, para el juizio de lo que el Padre Maestro pretende; porque siendo como es escusarse en lo que el Papa le manda, y su Rey executa, ò es porque el Papa no puede mandas selo, ò su Paternidad no lo deue obedecer, y se duda que el Tribunal de la Fètenga Bula para determinar a fauor de tan descaminado intento; y fino es esto, el Padre M. escandaliça callando; el Papa le manda, que no escandalice, luego le manda dezir lo que callatei Rey vè inquieto su Reyno contra el Padre M.y los suyos, y es defensor de la Iglesia, y executor de sus decretos, y en esta conformidad ampara su Magestad al P.M.luego es preciso obedecer? Ellenor Inquisidor General, es de los Ministros mas Catolicos, que su Magestad tiene, que falta aqui para que este Padre obedezca, y sea obedecido de sus inferiores? Ni que espera contra esto del Consejo de Inquisicion?

Dize pues, que pedira su Religion al Papa, que les mande de zir las palabras, plas diràn, & c. l'ara que su Magestad por el exercicio rea, que no estema, o que se lo mande la Inquiscion. Bendito sea Dios, que ya el P.M. ofrece hazer lo que el Papa le mandare, pero repara Lector, en que su Paternidad no se dà por entendido de la Bula de Alexandro VII, que es a toda la Iglesia deue de que rer Bula a parte, y quiera Dios, que despues no la apele, porque de la Bula de Alexandro se dessende con la de Gregorio, y luego dize, que se sujeta a lo que la Santa Inquisicion determinare. No lo entiendo, ni sè que se acto, no auiendo de ser tema, co

mo el P.M.dize.

En la punta del memorial, que es vn cuchillo de hierro todo, inteta con lastimas mover el coraçon de su Rey, y cierto que no sè a que: dize, pues, Que su Orden ha promouido la deuo cion del Santissimo Rojario, y por esto y por lo que la Doctrinade Santo Thomas ha servido a la Iglesia, setten temer, que el Demonio con capa de piedad (Nota la capa) quiere de acreditar la Religion de Santo Domingo, y quitarles que prediquen , porque las malas Doctrinas crez can. Y que se de forma para que Nuestra Señora sea mas seruida. Pa. rece que el P. M. (sobre hazer a su habito la injuria, de que por Religion nieguen la Concepcion en gracia) pide que se le conceda de gracia el pecado Original, para que la Maure de Dios sea mas seruida ; y miren a que puerta se arrima para que se le den, sino a la de Palacio, y dize, que con esto nuestra Señora estarà mas seruida, su Religion predicarà, y no creceran en la Iglesia las malas Doctrinas. Y si el P.M.no pide esto, no se sabe lo que pide; y si lo pide, bien merece la peticion fer lleuada a la Santa Inquisicion, y ser juzgada, y aduertida con toda la seueridad de aquel justo Tribunal, porque parece extraordinaria soberuia, y inobediencia terrible, con aborrecibles presunciones, qua les son las que en esta arrogante clausula se leen.

Acaba como començo, y dize: Que al Consejo de Inquiscion consulten lo que alega, y visto, y consultado al Rey, prouea su Magestad lo que mas conuenga. P. M. aqui no ay nuedio, o ha de auer tumultos, o no; si los ha de auer, el Rey no los puede escusar en sus Reynos, sino es quedandos sin vassallos por la horca, y el cuchtillo, y mas ama el Rey a sus vassallos, que a V. P. sino lo es, y alomenos no lo parece, pues pone en la mano de su Rey esta Rosa con espinas: ni Guzman, porque no puede ser bueno quien se ama a si, en el escandaloso hijo de su sentir, sin suer ca, ni autoridad. Sino los ha de auer, y a su Magestad ha proveido lo que conviene, y solo resta, que V. P. obedez ca como deue, pues se lo manda quien puede. Que parece serà pertinaz en otro tiempo, el que

en este no es piadosocon su Rey.

## VIVID LOS QUE LOAIS A LA VIRGEN EN SV PVRA CONCEPCION. Amen.